

Hoy veintidós (22) de noviembre dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el 22 de septiembre hogaño, a las 10:17 horas, se allega el oficio N° 20203101428091 del 6 de enero del presente año, procedente de la Agencia Nacional de Tierras, mismo que se allegó el día 18 de febrero, cuyo contenido fue puesto en conocimiento a la actora y el apoderado allegó el 28 del mismo mes y año, memorial y anexos, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00037-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LUZ MARINA MARTÍNEZ CAÑÓN Y O.
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS, REQUIERE APODERADO.
DEMANDADOS:	EUDORO FONSECA SOSA Y O.

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese la paginario nuevamente el oficio N° 20203101428091 del 06 de enero de 2021, procedente de la Agencia Nacional de Tierras, cuyo contenido ya fue puesto en conocimiento de la actora mediante proveído adiado el 23 de junio de la presente calenda sin que haya realizado pronunciamiento alguno.

Se solicita al apoderado de los demandantes, para que aporte a este Juzgado el documento que envió al correo electrónico umbitaboyaca@registraduria.gov.co el día 27 de septiembre del presente año; lo anterior con el fin de tener certeza sobre qué personas está solicitando la información ante el referido organismo, dado que aporta un pantallazo de envío, donde se observa un archivo en PDF, sin que se detalle su contenido.

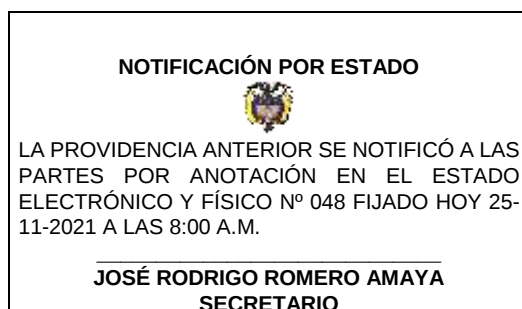
De otra parte, se ordena incorporar al paginario las citaciones realizadas a los siguientes demandados, que conforme a la demanda se deben notificar de manera personal:

Eudoro Fonseca Sosa, entregado el día 28 de julio del año 2021, reposando firma ilegible pero cedula de ciudadanía No.1056694006.
José Israel Fonseca Sosa, entregada el 28 de julio (sin indicar año) quien se identificó con C.C.N° 4289784 con nombre Julio.
Eulises Fonseca P; entregada el 28 del 7 de 2021 quien se identificó con C.C. 79500797. Con firma Eulises Fonseca.
Leonardo Fonseca, entregada el 28-07-2021 quien se identificó con número 80470914, con firma Leonardo Fonseca P.
Catalina Sosa Fonseca, entregada por María Catalina Sosa Fonseca, quine incorporó el N° 24212792, recibida el 28 de julio (no se indica año).
María Peregrina Sosa Fonseca; entregada por Fabio Alejandro Huertas, donde se plasma el N° 1002682941 el 28 de julio de 2021 y;
Jhon Jairo Sosa Fonseca, entregada en julio 28 (sin indicar año).

En virtud de lo anterior, se requiere a la actora para que dé estricto cumplimiento con lo ordenado en el numeral CUARTO de la parte resolutive del proveído adiado el 23 de junio del presente año, esto es, acreditar el envío de la demanda y sus anexos a los demandados anunciados que se han de notificar personalmente, toda vez que, tal y como lo informa el memorialista, tan solo

envió a cada uno de ellos el auto admisorio de la demanda de fecha 5 de noviembre del año 2020; tornándose necesario que se haga entrega de la demanda y sus correspondientes anexos a fin de que ejerzan el derecho de contradicción y defensa si lo estiman pertinente; el apoderad deberá aportar la certificación de la correspondiente empresa de servicio postal que acredite la entrega a la dirección indicada en la demanda.

**NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**



j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

**Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f45baea41f8eb5ba112058c33f7810ce6b65dcd7afe9484d32a2ffc9d995932**
Documento generado en 24/11/2021 02:48:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**